



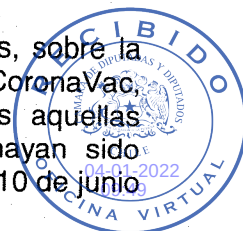
5111

ORD. A 111 N°

OP 769

ANT. : Oficio N°74994 de fecha 11.06.2021 de la Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT. : Informa, entre otras materias, sobre la efectividad de las vacunas CoronaVac, Pfizer-BioNTech y de todas aquellas cuyo uso de emergencia hayan sido aprobadas en Chile hasta el 10 de junio de 2021.



Santiago,

30 DIC 2021

DE : MINISTRO DE SALUD

A : PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante el cual el H. Diputado de la República, señor Patricio Rosas Barrientos, solicita se le informe, entre otras materias, sobre la efectividad de las vacunas CoronaVac, Pfizer-BioNTech y de todas aquellas cuyo uso de emergencia haya sido aprobado en Chile hasta el 10 de junio de 2021.

Al respecto, comunico a usted lo siguiente:

1. El Gobierno de Chile ha desarrollado el "Plan Paso a Paso. Nos cuidamos todos", estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. La situación comunal, los documentos y protocolos, así como el material descargable de este plan se encuentra disponible en el siguiente link:
<https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>
2. En el siguiente enlace se encuentran disponibles los Informes de Situación COVID-19, Informes Variantes SARS-CoV-2 y sus complementos:
<http://epi.minsal.cl/informes-de-situacion-covid-19/>

Asimismo, en el siguiente link se encuentra disponible el estudio *Efectividad del Programa de Vacunación contra SARS-CoV-2*, de 3 de agosto de 2021, del Ministerio de Salud:

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/08/EFFECTIVIDAD-PROGRAMA-VACUNACION-SARS-COV-2-3.08.2021.pdf>

3. Por su parte, en el siguiente link es posible acceder a la Resolución Exenta N°1153, de este Ministerio, que "Aprueba el Protocolo de Detección de Casos Sospechosos de COVID-19 en Aeropuerto - Fase 4", junto a sus posteriores modificaciones:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154618>

Adicionalmente, en el siguiente enlace es posible consultar la Resolución Exenta N°962 del Ministerio de Salud, que "Aprueba el Protocolo de Detección de Casos Sospechosos de COVID-19 en Puertos - Fase 4":

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1151893>

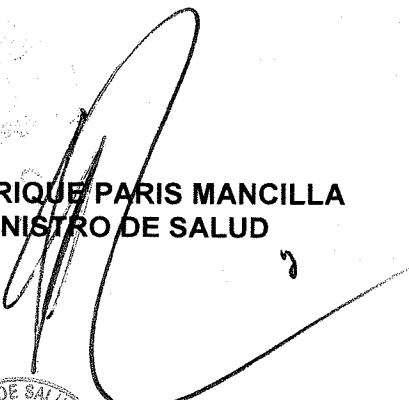
4. Junto con lo anterior, informamos que mediante Decreto Supremo N°102, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se dispuso el cierre temporal de lugares habilitados para el ingreso y egreso de extranjeros por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV). Dicho documento se encuentra disponible en el siguiente link:
<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143540>.

Asimismo, en el siguiente enlace es posible consultar la Resolución Exenta N°672, del Ministerio de Salud, que establece Plan “Fronteras Protegidas”, junto a sus posteriores modificaciones: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162929>. Adicionalmente, en el siguiente link podrá encontrar el documento “Plan Fronteras Protegidas”, que presenta la norma de control de las fronteras que rige a partir del 26 de julio de 2021: https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/Fronteras_Protegidas.pdf

5. Finalmente, y en relación a las demás materias referidas en su oficio, hago presente a usted que serán evaluadas por los equipos técnicos de este Ministerio, en el marco de sus competencias.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,


DR. ENRIQUE PARIS MANCILLA
MINISTRO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública		
Jefatura Gabinete Ministro		
Asesor Legislativo Gabinete Ministro		
Jefatura Gabinete SSP		
Jefatura DIPRECE		
Jefatura Dpto. de Inmunizaciones		
Jefatura Dpto. de Epidemiología		
Jefatura Unidad OIRS		

CJC/EOA

Distribución:

- H. Diputado de la República, señor Patricio Rosas Barrientos.
- Gabinete Ministro de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- Dpto. de Epidemiología.
- DIPRECE.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.



jpgj/ogv
S.44°/369

OFICIO N° 74994
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 11 de junio de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor PATRICIO ROSAS BARRIENTOS, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de las vacunas CoronaVac, Pfizer-BioNTech y de todas aquellas cuyo uso de emergencia haya sido aprobada en Chile hasta el día 10 de junio del año 2021, contra las variables peligrosas o variables de atención del SARS-CoV-2, tales como: variable alfa, variable delta, variable gamma y las posibles combinaciones provenientes de Asia. Asimismo, refiérase a la actualización de los protocolos o de las nuevas medidas que se adopten en torno a viajeros que circulen por medio de transporte al interior y a lo largo del país y de aquellos que de manera excepcional, deban viajar vía aérea fuera de territorio nacional. Finalmente, tenga bien a entregar estos antecedentes al Ministerio del Interior y de Seguridad Pública y a S.E. el Presidente de la República, a fin de que se resuelva prorrogar hasta el 30 de septiembre del año 2021, el cierre temporal del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A0F7341EA2B52B56

AL SEÑOR MINISTRO DE SALUD



VALPARAÍSO, 10 de junio de 2021.

DE: DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS.

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A: SR. ENRIQUE PARIS MANCILLA.

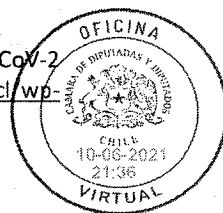
MINISTRO DE SALUD.

MATERIA: SOLICITA ANTECEDENTES Y ADOPTAR LAS MEDIDAS QUE A CONTINUACIÓN INDICA.

En virtud de las facultades contempladas en el artículo número 9 de la ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicito a las autoridades anteriormente señaladas, lo que a continuación se expresa y en virtud de las siguientes circunstancias:

1. Que se encuentra disponible a la ciudadanía, el reporte preliminar denominado “Efectividad de la vacuna CoronaVac con virus inactivo contra SARS-CoV-2 en Chile¹”, elaborado por el Ministerio de Salud y que data del día 16 de abril de 2021, en el cual se ofrecen detalles y conclusiones sobre el avance de la enfermedad en nuestro país, sus impactos a nivel poblacional, del avance del programa de inmunización contra el SARS-CoV-2, entre otros aspectos. Entre sus resultados, se expone que la mayor parte (90,1%) de las dosis correspondientes de los esquemas de vacunación, corresponden a la vacuna CoronaVac, mientras que el 9,9% corresponde a la Pfizer-BioNTech, que sólo el 33,7% de la población objetivo ha completado su esquema de vacunación y que la efectividad de CoronaVac, al día 14 después de la segunda dosis, alcanza un 67% de efectividad para prevenir un caso de Covid-19 sintomático, de un 85% de efectividad para prevenir una hospitalización, de un 89% de efectividad para prevenir el ingreso a una UCI y de un 80% de

¹ Reporte preliminar sobre efectividad de la vacuna CoronaVaC con virus inactivo contra SARS-CoV-2 en Chile, Ministerio de Salud, Chile, 16 de abril de 2021 [Disponible en línea: https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/04/20210416_ESTUDIO-EFECTIVIDAD-CORONAVAC.pdf].



efectividad para prevenir la muerte. Finalmente, el reporte concluye que en un escenario de alta actividad pandémica y en grupos susceptibles, la vacuna CoronaVac protege contra la infección sintomática, así como las formas más graves de la enfermedad.

2. No obstante lo anterior, ni en el informe recién reseñado ni así en reportes o documentos oficiales emitidos con posterioridad por parte de la autoridad sanitaria, se ha dado a conocer medición alguna de la efectividad de la vacuna CoronaVac, contra otras variantes más agresivas del virus SARS-CoV-2, que pudieren ingresar o permanecer en Chile, que de aquella que parece predominar en nuestro país, esta es, la variante P.1., también denominada brasileña o *gamma*. Igual situación ocurre frente a otras variantes del virus que también han circulado en nuestro país, como la británica o Alfa, o la denominada andina.

3. Si bien, hasta el día de hoy, no se han secuenciado ni registrado aún en nuestro país, casos conforme a variantes del virus SARS-CoV-2 que han sido catalogadas como peligrosas por la comunidad internacional, como es el caso de la variante proveniente de la India, denominada Delta, o bien, aquella que deriva de la combinatoria de las variables alfa y delta, descubierta en Vietnam, no existe información oficial de parte de nuestra autoridad sanitaria, en virtud de cómo se ha propagado el virus en nuestro país, en atención a nuestra alta actividad epidémica y otros factores propios de nuestra realidad nacional, ni de las posibles mutaciones que pudieren sufrir las variantes peligrosas una vez que se verifique su ingreso; cómo ello podría afectar la efectividad de la vacuna que ha sido utilizada mayormente en el esquema de vacunación, esto es, CoronaVac, los riesgos de su rápida propagación según los perfiles de las personas que pudieren contagiarse, desagregados según factores etarios y de comorbilidades.

4. Las sensibles omisiones no pueden perpetuarse y la necesidad de anticiparse a la grave situación que podría aparejar el ingreso de las variables peligrosas recién referidas para cobrar urgencia, en consideración a que ya se han confirmados casos de la mutación denominada Delta del virus SARS-CoV-2, en dos países con los cuales compartimos límites fronterizos: Argentina y Perú.

5. Así las cosas, en razón de que es necesaria la construcción de una matriz de análisis que considere los riesgos sanitarios basados en evidencia científica para la adopción de las medidas regulatorias que sean pertinentes, solicito a UD., tenga bien a entregar información sobre la efectividad de la vacuna CoronaVac, Pfizer-BioNTech y de todas aquellas cuyo uso de emergencia haya sido aprobada en Chile hasta el día 10 de junio del año 2021, contra las variables peligrosas o variables de atención del SARS-CoV-2, tales como: variable alfa, variable delta, variable gamma y las posibles combinaciones provenientes de Asia.



6. Que en atención a los considerandos anteriores, solicitamos antecedentes fidedignos sobre la construcción de perfiles epidemiológicos por parte de la cartera ministerial, que considere la información ya existente en la materia sobre las nuevas variables, sobre los impactos diferenciados en virtud de los grupos etarios, morbilidades y actividades, como así, de las proyecciones por contagios a nivel nacional en atención a estas nuevas variables.

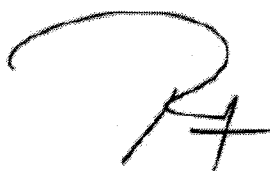
7. Por ello, y en base a la información allegada, se solicita se me informe sobre la actualización de los protocolos o de las nuevas medidas que se adopten en torno a viajeros que circulen por medio de transporte al interior y a lo largo del territorio nacional, como así, de aquellos que de manera excepcional, deban viajar vía aérea fuera de territorio nacional, retornar por dicha vía a territorio nacional o bien, las personas que transiten al interior del aeropuerto internacional Arturo Merino Benítez.

8. En igual sentido, solicito se me informe sobre la actualización de los protocolos y de las nuevas medidas de abordaje sanitario de la pandemia, en perspectiva las variables peligrosas o de atención latamente descritas en puntos anteriores, a nivel de comercio, sea éste local o a nivel fronterizo.

9. Finalmente, solicito a UD., que junto con considerar la información recabada, como así, los riesgos sanitarios identificados, tenga bien a entregar dichos antecedentes al Ministerio del Interior y de Orden y Seguridad Pública y S.E., el Presidente de la República, a fin de que se resuelva prorrogar hasta el 30 de septiembre del año 2021, el cierre temporal del Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez como lugar habilitado para el ingreso y egreso de extranjeros y nacionales chilenos, modificando nuevamente para ello el Decreto Supremo Número 102, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, suscrito además por las carteras de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Salud, sin perjuicio que lo anterior pueda ser modificado, en atención a la evolución que experimente el brote de COVID-19 en el territorio nacional.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PATRICIO ROSAS B.



Patricio Rosas Barrientos

Diputado de la República

Distrito 24

Región de Los Ríos



